

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (0 9 6) de 2018		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01
			Página 1 de 9

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
- Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
- Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
- Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
- Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales y predios residenciales ubicados en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo accidente para los usuarios de la malla vial de la municipalidad.
- Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización adscritas a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad en las cuales se manifiesta la problemática que se está presentando el relación con el tránsito vehicular y peatonal y el funcionamiento y operación de las vías, de tal manera que se puedan viabilizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de movilidad por esas zonas de la ciudad.
- Que es evidente la necesidad de efectuar mantenimiento a la señalización horizontal y vertical existente, implementar nueva señalización, retirar y reubicar algunas señales para facilitar a los usuarios de las vías el normal tránsito y disminuir los índices de congestión, contaminación y accidentalidad.
- Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar en las vías de las siguientes comunas del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

COMUNA 1				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 12 N° 28-44	SP-27	UN	1	N-S
VÍA RIONEGRO CALLE 16N Y 17N	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	8	S-N



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (096) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 9

VÍA RIONEGRO CALLE 16N Y 17N	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	8	N-S
CARRERA 15 CALLE 16N	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	S-N
CARRERA 15 CALLE 16N	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	S-N
CARRERA 15 CALLE 16N	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	S-N

COMUNA 2				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
VIA A MATANZA	SR-30	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	SR-30	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	SP-46	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	SP-46	UN	1	OR-OCC
VIA A MATANZA	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	SP-27	UN	1	OCC-OR
VIA A MATANZA	SP-69	UN	1	OCC-OR

COMUNA 3				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 27 CALLES 10 Y 9	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	S-N
CALLE 9 CARRERAS 27 Y 26A	SR-28	UN	2	OR-OCC
CARRERA 18 N°18-45	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	1	N-S

COMUNA 4				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 28 CALLE 1	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	4	OCC-OR



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 096) de 2018		Versión: 01
	"Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga".-		Página 3 de 9

COMUNA 5				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 45 CARRERAS 2 Y 1	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	OR-OCC
CALLE 45 CARRERAS 2 Y 1	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	OR-OCC
CARRERA 7 CALLES 43 Y 42	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	4	N-S
CALLE 37 CARRERAS 1 Y 2	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	OR-OCC
CALLE 37 CARRERAS 1 Y 2	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	OCC-OR
CALLE 37 CARRERAS 1 Y 2	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	OR-OCC
CALLE 37 CARRERAS 1 Y 2	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	OCC-OR

COMUNA 6				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 51A CARRERAS 21 Y 22	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	OR-OCC
CALLE 51A CARRERAS 21 Y 22	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	OCC-OR
CALLE 51A CARRERAS 21 Y 22	SR-28	UN	1	OR-OCC
CALLE 51A CARRERAS 21 Y 22	SR-28	UN	1	OCC-OR
CARRERA 20 CALLES 52 Y 51A	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	S-N
CARRERA 20 CALLES 52 Y 51A	BORDILLO ROJO	ML	50	S-N
CARRERA 17 CALLE 61	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	N-S
CARRERA 17 CALLE 61	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	S-N
CARRERA 17 CALLE 61	BORDILLO ROJO	ML	50	N-S
CARRERA 17 CALLE 61	BORDILLO ROJO	ML	50	S-N
CARRERA 17B CALLES 57 Y 59	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	2	S-N
CARRERA 17B CALLES 57 Y 59	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	2	N-S

COMUNA 10				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
DIAGONAL 20 CALLES 100 Y 101	SR-30	UN	1	N-S
DIAGONAL 20 CALLES 100 Y 101	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	N-S



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (096) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 4 de 9

DIAGONAL 20 CALLE101	BORDILLOS	UN	4	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	2	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	2	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SP-46	UN	1	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SP-46	UN	1	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SR-30 (30)	UN	1	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SR-30 (30)	UN	1	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SP-25	UN	1	N-S
CARRERA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL	SP-25A	UN	1	N-S
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SP-25	UN	1	S-N
CRA 20 ENTRE CALLE 110 Y DIAGONAL 21	SP-25A	UN	1	S-N
CARRERA 21 CALLES 105A Y 105	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	N-S
CRA 21 CALLES 105A Y 105	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	S-N
CALLE 105A CARRERAS 21A Y 22	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	OR-OCC
CALLE 105A CARRERAS 21A Y 22	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	OCC-OR
AVENIDA 105 CARRERA 24	SP-72	UN	1	OCC-OR
CALLE 105A # 23A-118	SP-72	UN	1	OCC-OR

COMUNA 11				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 105 CARRERA 15A	ZONA ANTIBLOQUEO	UN	1	N-S
CALLE 105 CARRERA 15	ZONA ANTIBLOQUEO	UN	1	N-S



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (0 9 6) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 5 de 9

CALLE 104 CARRERA 15A	ZONA ANTIBLOQUEO	UN	1	N-S
CALLE 104 CARRERA 15	ZONA ANTIBLOQUEO	UN	1	N-S
CARRERA 21B CALLE 116	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	S-N

COMUNA 12				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CRA 45 CALLES 62 Y 65	SP-46	UN	1	N-S
CRA 45 CALLES 62 Y 65	SP-46	UN	1	S-N
CRA 45 CALLES 62 Y 65	SR-30	UN	1	N-S
CRA 45 CALLES 62 Y 65	SR-30	UN	1	S-N
CRA 45 CALLES 62 Y 65	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	N-S
CRA 45 CALLES 62 Y 65	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	S-N
CRA 45 CALLES 64 Y 63	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	N-S
GLORIETA PAN DE AZUCAR	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	-
CALLE 52 CARRERA 54	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 CARRERA 54	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OCC-OR
CALLE 52 CARRERA 54	SP-46	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 CARRERA 54	SP-46	UN	1	OCC-OR
CALLE 52 CARRERA 54	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 CARRERA 54	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	OCC-OR
CALLE 52 N° 51-06	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 N° 51-06	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OCC-OR
CALLE 52 N° 51-06	SP-46	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 N° 51-06	SP-46	UN	1	OCC-OR
CALLE 52 N° 51-06	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 N° 51-06	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	OCC-OR
CERA 55 CALLES 52 Y 50	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	S-N
CRA 55 CALLES 52 Y 50	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	N-S



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 696) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 6 de 9

CRA 55 CALLES 52 Y 50	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	S-N
CRA 55 CALLES 52 Y 50	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	N-S
CRA 55 CALLES 52 Y 50	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	S-N
CRA 55 CALLES 52 Y 50	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	N-S
CALLE 52 CRAS 54 Y 55	DESPACIO ZONA DEPORTIVA	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 CRAS 54 Y 55	DESPACIO ZONA DEPORTIVA	UN	1	OCC-OR
CALLE 52 CRAS 54 Y 55	SP-48	UN	1	OR-OCC
CALLE 52 CRAS 54 Y 55	SP-48	UN	1	OCC-OR
CARRERA 38 CALLES 42 Y 41	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	N-S
CRA 38 CALLES 42 Y 41	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	S-N
CRA 38 CALLES 42 Y 41	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	S-N
CARRERA 39 CALLE 44	DELINEADOR TUBULAR	UN	12	N-S

COMUNA 13				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CRA 38 CALLES 32 Y 35	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	N-S
CRA 38 CALLES 33 Y 32	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	S-N
CARRERA 38 CALLE 32	SOLO	UN	1	S-N
CARRERA 38 CALLE 32	FLECHA SENCILLA	UN	1	S-N
CALLE 32 CARRERA 38	FLECHA SENCILLA	UN	1	OCC-OR
CALLE 32 CARRERA 38	FLECHA DOBLE	UN	1	OCC-OR
CRA 38 CALLES 33 Y 32	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	N-S
CRA 38 CALLES 33 Y 32	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	S-N
CRA 38 CALLES 33 Y 32	LINEA DE CARRIL AMARILLA	ML	60	N-S
CALLE 32 CARRERA 38	LINEA DE CARRIL BLANCA	ML	300	OCC-OR
CARRERA 38 CALLE 32	SR-38	UN	1	S-N
CRA 27A CALLES 40 Y 41	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	S-N
CRA 27A CALLES 40 Y 41	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	S-N



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (0 9 6) de 2018		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 7 de 9

CRA 27A CALLES 40 Y 41	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	N-S
CRA 27A CALLES 40 Y 41	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	N-S
CALLE 16A ENTRE CALLE 16 Y CRA 27	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	OCC-OR
CALLE 16A ENTRE CALLE 16 Y CARRERA 27	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	2	OCC-OR
CALLE 14 CARRERA 34	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	OR-OCC
CALLE 14 CARRERAS 33A Y 34	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	1	OCC-OR
CARRERA 35 CALLE 10	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	N-S
CALLE 20 CARRERA 32C	CEDA EL PASO	UN	1	OR-OCC
CALLE 20 CARRERA 32C	CEDA EL PASO	UN	1	OCC-OR
CALLE 20 CARRERA 32C	SR-02	UN	1	OR-OCC
CALLE 20 CARRERA 32C	SR-02	UN	1	OCC-OR
CRA 32C ENTRE CALLE 20 Y AV. Q. SECA	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	N-S
CALLE 20 AV. QUEBRADA SECA Y	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	OR-OCC
AV. Q. SECA ENTRE CALLE 20 Y CRA 32C	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	OR-OCC
CALLE 11 CRAS 36 Y 34	DESPACIO	UN	1	OR-OCC
CALLE 11 CRAS 36 Y 34	DESPACIO	UN	1	OCC-OR

COMUNA 14				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CRA 50 CALLES 14 Y 32	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	N-S
CRA 50 CALLES 14 Y 32	DESPACIO	UN	4	N-S
CALLE 28 CARRERA 50	SOLO	UN	1	OCC-OR
CALLE 32 CARRERA 50	SOLO	UN	1	OR-OCC
CARRERA 50 CALLE 32	SR-38	UN	2	N-S
VEREDA EL PEDREGAL	SP-27	UN	1	OR-OCC
VEREDA EL PEDREGAL	SP-27	UN	1	OCC-OR
VEREDA EL PEDREGAL	SR-30 (30)	UN	1	OR-OCC



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (096) de 2018		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 8 de 9

COMUNA 15				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 12 N°37-51	SR-04	UN	1	S-N
CALLE 42 CARRERAS 18 Y 17	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	8	OR-OCC
CARRERA 19 CALLES 37 Y 36	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	S-N
CARRERA 19 CALLES 37 Y 36	SR-28 (EN ESTA CUADRA)	UN	2	S-N

COMUNA 16				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SP-46	UN	1	OR-OCC
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SP-46	UN	1	OCC-OR
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SP-46A	UN	1	OR-OCC
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SP-46A	UN	1	OCC-OR
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SR-30	UN	1	OR-OCC
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SR-30	UN	1	OCC-OR
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OR-OCC
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	2	OCC-OR
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	OR-OCC
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	OCC-OR
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	PICTOGRAMA PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OR-OCC
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	PICTOGRAMA PEATONES EN LA VÍA	UN	1	OCC-OR
CALLE 100 CARRERAS 35 Y 36A	SP-27	UN	1	OR-OCC

COMUNA 17				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 60 CARRERAS 9W Y 8W	DELINEADOR TUBULAR	UN	10	OCC-OR
CALLE 60 CARRERAS 9W Y 8W	BORDILLO TRASPASABLE	UN	20	OCC-OR
CARRERA 8W # 60-48	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	N-S
CARRERA 8W # 60-48	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	S-N



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

9

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (096) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 9 de 9

CARRERA 8W # 60-48	BORDILLO ROJO	ML	100	N-S
CARRERA 8W # 60-48	BORDILLO ROJO	ML	100	S-N
CARRERA 3W CALLES 56 Y 57	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	N-S
CARRERA 3W CALLES 56 Y 57	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	5	S-N

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar presencia y control vial, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los.....12 MAR 2018.....de 2018.


GERMAN TORRES PRIETO
 Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
 Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
 Profesional Especializado – Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
 Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: Fabián Fontecha Angulo
 Subdirector Técnico
Julián Fernando Duarte Ballesteros
 Jefe Oficina Asesora Jurídica